
Bloque Cambiemos

Leticia Pieretti Concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA
DE RESOLUCION

Ref.: Situación Casa de Amparo Municipal “Analía Matilde Martín”

Y VISTO: El informe presentado por el Consejo de la Mujer mediante nota N° 17219.

Y CONSIDERANDO: Que es de suma importancia aunar esfuerzos con el fin de brindar el óptimo funcionamiento del Consejo de la Mujer y la Casa de Amparo Municipal de Villa Constitución “Analía Matilde Martín”, como así también difundir y acompañar el trabajo realizado por el área, con el fin de concientizar y cristalizar esta problemática en la ciudad.

Que dicha área a realizado un informe estadístico sobre los casos de violencia de género registrados y zonificados en cada barrio de nuestra ciudad, como así también el abordaje integral de los mismos a través del equipo interdisciplinario el cual a la vez tiene a su cargo el funcionamiento de la Casa de Amparo Municipal, su coordinación, y su administración para contener las diferentes situaciones de violencia de género.

Que en dicho informe cuando se refiere al funcionamiento de la casa de amparo se consigna “... *Que dicho dispositivo no cuenta con la estructura de personal para contener y ordenar su adecuado funcionamiento tal como lo expresa claramente las normativas de atención de la casa de amparo como lugar de protección*

en los casos donde no existe red familiar o peligro de muerte y su estadía allí será el menor tiempo posible articulando para su egreso con los efectores públicos de salud, educación y asistencia social del Municipio, estado provincial y Poder Judicial”

Que también expresa “Además la casa de amparo tendría que contar con una estructura que le permita su funcionamiento óptimo en cuanto a la administración, informe al superior directo (encargada administrativa) de sus recursos y servicios generales, limpieza, mantenimiento general, acopio y distribución de insumos, (mayordomía) pautas de convivencia, formación de hábitos, ejercicios, talleres (receptorías) cubriendo las 24 hs (turnos de 8 horas) como con dos personas por turno”

Que por las afirmaciones citadas nos hacemos eco de las falencias mencionadas en dicho informe referidos a la “Casa de Amparo”; por lo que consideramos mantener una audiencia que nos permita avanzar en las posibles soluciones.

Por todo ello.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Subsecretaria de políticas de Género de Santa Fe, al Secretario de Desarrollo Humano y a la presidenta del Consejo de la Mujer junto al equipo interdisciplinario, a los efectos de tratar el funcionamiento de la Casa de Amparo Municipal de Villa Constitución “Analía Matilde Martín”.

ARTÍCULO 2º: En dicha audiencia poder realizar un análisis pormenorizado e integral con el fin de concentrar esfuerzos para lograr garantizar el funcionamiento óptimo del área visibilizando el trabajo y demanda que día a día tiene y recibe el “Consejo de la Mujer”.

ARTICULO 3º: Por Secretaria Administrativa se fijara fecha y hora de audiencia.

ARTICULO 3º: De forma.